

APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO
SUBVENCIÓN ENTRE LA AGRUPACIÓN DE
TRABAJADORAS INDEPENDIENTES DEL
CEMENTERIO GENERAL Y LA I.
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.
DECRETO EXENTO _____ 3249
RECOLETA, 20 NOV. 2013

VISTOS:

El Acuerdo N° 93, de fecha 27 de Agosto de 2013, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó en su sesión ordinaria aprobar el otorgamiento de subvenciones a las instituciones propuestas por la Secpla.

Memorándum N° 463 de fecha 15 de Octubre de 2013, por el cual, la Secpla remite la lista de las instituciones beneficiadas, y sus antecedentes para la elaboración de los convenios respectivos, a la Dirección de Asesoría Jurídica.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha: **DECRETO:**

1.- **APRUEBASE** el Convenio de Otorgamiento de Subvención celebrado entre LA AGRUPACIÓN DE TRABAJADORAS INDEPENDIENTES DEL CEMENTERIO GENERAL e I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, la cual será utilizada para financiar el proyecto "ADQUISICIÓN DE MESAS Y SILLAS".

2.- **PÁGUESE** por la presente subvención la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), los que serán entregados en una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

3.- **EL PLAZO** para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 31 de Diciembre del año 2013, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente convenio con cargo al Item 25.31.019 "Subvenciones", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



[Signature]
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ODJJ/HNM/JCZV/IJYB.



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

**AGRUPACIÓN DE TRABAJADORAS INDEPENDIENTES DEL CEMENTERIO
GENERAL**

e

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a **11 NOV. 2013** entre la **AGRUPACIÓN DE TRABAJADORAS INDEPENDIENTES DEL CEMENTERIO GENERAL**, rol único tributario N° 65.017.402-K, personalidad jurídica N° 861, de fecha 22 de Julio de 2002, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por doña **MARÍA CAMPOS IBÁÑEZ**, cédula nacional de identidad N° 8.660.921-5, ambos con domicilio en PROFESOR ZAÑARTU N° 951, Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por acuerdo N° 93, de fecha 27 de Agosto de 2013, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), a la institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o): "ADQUISICIÓN DE MESAS Y SILLAS".

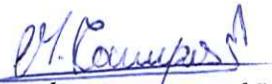
TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

677062.



para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012.



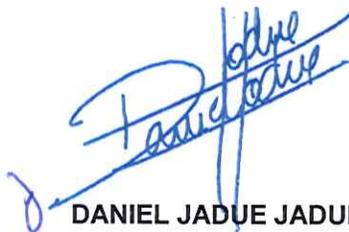
MARÍA CAMPOS IBÁÑEZ

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



NORMA ALVARADO ANGULO

TESORERO INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

